



I. Municipalidad de Dalcahue

## TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 720.-

DALCAHUE, 23 de febrero del 2026.-

**VISTOS:** El decreto alcaldicio N° 714 con fecha 20/02/2026 que aprueba convenio transferencia, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y demás pertinentes de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

### DECRETO:

**TRANSFIÉRASE:** A CUERPO DE BOMBEROS DE DALCAHUE, RUT N° 70.009.900-8, la cantidad de \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos).

**IMPÚTESE:** Los gastos que por este concepto se generen a la N° 24.01.005.006.005 centro de costo 02.02.01 Otras personas juridicas privadas (2% fondo comun municipal), dinero que será destinado para lo que señala el oficio que se adjunta .-

### RÍNDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia de Fondos.  
La inversión debe efectuarse para los fines solicitados, es decir, para cubrir gastos de Operación e inversión, combustible, personal rentado y capacitación anual 2% fondo municipal, pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales, adquisición de material mayor y menor, adquisición de uniformes de parada, adquisición de equipamiento de protección personal (EPP), adquisición de uniformes estructurales y multirol, adquisición de combustible, reparación y mantenciones de material mayor y menor, reparación y mantención de infraestructura, capacitaciones nivel nacional e internacional, adquisición de equipos electrónicos. Según formulario de aporte ingresado en oficina de partes con fecha 17/01/2026.
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- La rendición deberá hacerse a más tardar el 31 de diciembre del 2026.

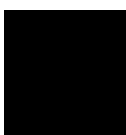
### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE





CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA